



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
CAMARA DE DIPUTADOS

GOBERNATURA
DEL
ESTADO DE MEXICO

MESA DIRECTIVA
LXIII LEGISLATURA
OFICIO No. D.G.P.L. 63-II-2-715
EXP. No. 1632

16 APR 13 14:12

Dr. Eruviel Ávila Villegas,
Gobernador del Estado de México

Presente **RECIBIDO**

En sesión celebrada en esta fecha la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, aprobó el Acuerdo que a continuación se transcribe:

“Único.- La Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la gobernadora y a los gobernadores de las entidades federativas del País, a los Congresos Estatales, a todas las instancias de mujeres en las entidades federativas, a todas las instancias de mujeres en municipios de los estados, así como a todas las instancias de mujeres de la Ciudad de México, y en general a todas las instancias e instituciones que tengan como uno de sus objetivos lograr la igualdad entre mujeres y hombres, para que en todos los instrumentos jurídicos, sociales y culturales, en los planes y programas, así como en el ejercicio cotidiano del lenguaje, se sustituya sistemáticamente la palabra equidad por la palabra igualdad, porque esta última garantiza el acceso hacia la igualdad sustantiva de las mujeres, misma que debe insertarse en el ámbito social, cultural y jurídico del país”.

Lo que comunicamos a usted, para los efectos a que haya lugar.

Ciudad de México, a 7 de abril de 2016.

Dip. Daniela De los Santos Torres
Vicepresidenta

Anexo: Copia del documento.
JJV/gym*



COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO

DE LA COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO, CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA GOBERNADORA Y A LOS GOBERNADORES DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS DEL PAÍS, A LOS CONGRESOS ESTATALES, A TODAS LAS INSTANCIAS DE MUJERES DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, A TODAS LAS INSTANCIAS DE MUJERES DE MUNICIPIOS DE LOS ESTADOS, ASÍ COMO A TODAS LAS INSTANCIAS DE MUJERES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, Y EN GENERAL A TODAS LAS INSTANCIAS E INSTITUCIONES QUE TENGAN COMO UNO DE SUS OBJETIVOS LOGRAR LA IGUALDAD ENTRE HOMBRES Y MUJERES, PARA QUE EN TODOS LOS INSTRUMENTOS JURÍDICOS, SOCIALES Y CULTURALES, EN LOS PLANES Y PROGRAMAS, ASÍ COMO EN EL EJERCICIO COTIDIANO DEL LENGUAJE, SE SUSTITUYA SISTEMÁTICAMENTE LA PALABRA EQUIDAD POR LA PALABRA IGUALDAD, PORQUE ESTA ÚLTIMA GARANTIZA EL ACCESO HACÍA LA IGUALDAD SUSTANTIVA DE LAS MUJERES, MISMA QUE DEBE INSERTARSE EN EL ÁMBITO SOCIAL, CULTURAL Y JURÍDICO DEL PAÍS.

Honorable Asamblea:

La Comisión de Igualdad de Género, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 39 y 45, numeral 6, incisos e) y f), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 80, 82, numeral 1; 85, 157, numeral 1, fracción I; 158, numeral 1, fracción IV; del Reglamento de la Cámara de Diputados presenta a la honorable asamblea el siguiente dictamen.

Aprobado, como sigue.
Abil 17 del 2016.

Dictamen

I. Metodología

La Comisión de Igualdad de Género, encargada del análisis y dictamen de la proposición con punto de acuerdo en comento, desarrolló los trabajos correspondientes conforme al siguiente procedimiento:

- En el apartado denominado "Antecedentes", se da constancia del trámite de inicio del proceso legislativo, así como de la recepción y turno para el dictamen de los puntos de acuerdo.



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXII LEGISLATURA

COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO

- En el apartado "Contenido del punto de acuerdo", se exponen los objetivos y se hace una descripción de los referidos puntos de acuerdo en el que se resume su contenido, motivos y alcances.
- En las "Consideraciones", los integrantes de la comisión dictaminadora expresan los razonamientos y argumentos con base en los cuales se sustenta el sentido del presente dictamen.

II. Antecedentes

Con fecha 11 de febrero de 2016 la diputada Laura Nereida Plascencia Pacheco e integrantes del Grupo Parlamentario de Partido Revolucionario Institucional, presentaron ante el pleno de esta Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a todas las instancias e instituciones que tengan como uno de sus objetivos lograr la igualdad entre mujeres y hombres, para que en todos los instrumentos jurídicos, sociales y culturales, en los planes y programas, así como en el ejercicio cotidiano del lenguaje, se sustituya sistemáticamente la palabra equidad por la palabra igualdad, porque esta última garantiza el acceso hacia la igualdad sustantiva de las mujeres, misma que debe insertarse en el clima social, cultural y jurídico del país.

En esa misma fecha la Presidencia de la Mesa Directiva de la referida Cámara dispuso que dicha iniciativa fuera turnada a la Comisión de Igualdad de Género para su análisis y dictamen correspondiente.

III. Contenido del punto de acuerdo

La diputada Laura Nereida Plascencia Pacheco presenta proposición con punto de acuerdo para que se exhorte a todas las instancias e instituciones que tengan por objeto lograr la igualdad entre mujeres y hombres, para que en todos los instrumentos jurídicos, sociales y culturales, en los planes y programas, así como en el ejercicio cotidiano del lenguaje, se sustituya sistemáticamente la palabra equidad por la palabra igualdad, porque de esta



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXVII LEGISLATURA

COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO

forma se garantiza el acceso hacia la igualdad sustantiva de las mujeres, misma que debe insertarse en el clima social, cultural y jurídico del país.

IV. Consideraciones

PRIMERA: La Comisión de Igualdad de Género ha analizado minuciosamente la proposición con punto de acuerdo materia del presente dictamen, y comparte la importancia que significa cambiar el uso de la palabra equidad, sustituyéndola por la palabra igualdad, en virtud de que esta última posibilita el acceso a la igualdad sustantiva.

SEGUNDA: Coincidimos en que el debate en torno al uso indiscriminado de ambos vocablos, ha presentado momentos de amplio debate, como el experimentado durante la IV Conferencia Mundial sobre la Mujer llevada a cabo en Pekín en el año 1995, donde hubo una acalorada discusión en torno a los conceptos de igualdad y equidad. Finalmente, la posición del Caucus de Derechos Humanos en dicha conferencia fue la que prevaleció, consiguiendo que en la mayoría de los párrafos de la Plataforma de Acción se mantuviera el término igualdad.¹

TERCERA: Es de resaltarse que los términos igualdad y equidad son semánticamente distintos y traen aparejadas diferencias jurídicas que los hacen ampliamente diferentes, tal como lo señala la proponente, al referir que la equidad es a lo sumo una meta social de la cual los gobiernos pueden excusarse aludiendo a toda clase de justificaciones, mientras que la igualdad es un derecho humano y por lo tanto una obligación jurídica de la que no se pueden sustraer los Estados.

De esta forma y citando a Garretón, la proponente indica que:

¹ FACIO Aida, "Superando obstáculos para la transversalidad de Género en América Latina y el Caribe". Colectivo de Investigación, Desarrollo y Educación entre Mujeres, A.C. Disponible en <http://www.cidem-ac.org/>



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO

En tanto la equidad apunta a la igualdad de oportunidades individuales para la satisfacción de un conjunto de necesidades básicas o aspiraciones definidas socialmente, la igualdad apunta a la distancia entre categorías sociales respecto del poder y la riqueza, o si se quiere del acceso de instrumentos que determinan el poder sobre lo personal y el entorno. Una sociedad puede ser a la vez equitativa y desigual.²

Así la proponente refiere que la equidad entonces significa que cada uno recibe lo que le corresponde o lo que merece, según lo asignado socialmente, mientras que la igualdad implica tener los mismos derechos ante la ley; el derecho humano a la igualdad siempre va aparejado al derecho humano a la no discriminación, tal como se puede apreciar en la Convención de las Naciones Unidas sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra las Mujeres (CEDAW) y todos los otros instrumentos legales internacionales de derechos humanos, ya que estos garantizan la igualdad y prohíben la discriminación por cualquier causa. Mientras que con la equidad no sucede lo mismo porque la equidad no está aparejada a la no discriminación, de manera que según se entienda lo que es justo para las mujeres, así será la equidad que se les otorgue.

CUARTA: Un punto importante de la proposición materia de este dictamen y con el cual estamos de acuerdo, lo constituye la visión de las diferencias entre equidad e igualdad desde la perspectiva de los derechos humanos, de esta forma la proponente, refiriendo a Alda Facio, nos dice que desde la referida teoría, la igualdad exige tratamiento no discriminatorio en todos los sentidos, es decir; exige un tratamiento que redunde en el goce pleno de los derechos humanos por ambos géneros, de todas las edades, de cualquier origen étnico, no importando nacionalidad, etc. Para poder cumplir con esto, el principio de igualdad requiere que a veces se les dé un tratamiento idéntico a mujeres y hombres, y a veces un tratamiento distinto. En virtud de que uno de los principios fundamentales del

² GARRETÓN Manuel Antonio, *La sociedad en que vivi(re)mos. Introducción sociológica al cambio de siglo*, Chile, LOM Ediciones, 2a ed. 2000.



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXVII LEGISLATURA

COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO

derecho constitucional y de la teoría de los derechos humanos establece que es discriminatorio tratar a diferentes como si fueran idénticos y en consecuencia, el principio de igualdad exige que el derecho y las políticas públicas no traten a mujeres y hombres como si fueran idénticos.³

QUINTA: Esta comisión dictaminadora coincide plenamente con la proponente en que el uso del término igualdad, procura el acceso a la llamada igualdad sustantiva, y compartimos con Ferrajoli cuando señala que dicha igualdad no es otra cosa que *la idéntica titularidad, protección y garantía de los mismos derechos fundamentales independientemente del hecho, e incluso precisamente por el hecho, de que los y las titulares somos entre sí diferentes.*⁴

SEXTA: Derivado del análisis teórico-práctico que la proponente realiza de los términos ya citados, y resultado de su revisión histórica ésta plantea usar la definición de igualdad de Facio,⁵ para quien dicha igualdad puede ser definida como *trato idéntico o diferenciado entre hombres y mujeres que resulta en una total ausencia de cualquier forma de discriminación contra las mujeres por ser mujeres, en lo que respecta al goce y ejercicio de todos sus derechos humanos.* Definición que deja claro que la igualdad requiere tratamiento en ocasiones idéntico y en otras ocasiones diferenciado entre mujeres y hombres, lo que permite entender la conceptualización de las acciones afirmativas. Por ello consideramos que dicha definición es adecuada para el planteamiento de este punto de acuerdo.

SÉPTIMA: Enseguida la proponente menciona que la CEDAW, recomendó al Estado mexicano realizar el cambio que se propone en su punto de acuerdo en el sentido de emplear el término igualdad en sustitución del término equidad, porque ambos transmiten

³ FACIO Alda, La igualdad sustantiva un paradigma emergente en la ciencia jurídica. Colectivo de Investigación, Desarrollo y Educación entre Mujeres, A.C. Disponible en <http://www.cidem-ac.org/>

⁴ FERRAJOLI, Luigi, Derechos y Garantías, la ley del más débil, Madrid, Trota, 1999, p. 82

⁵ FACIO Alda, Op. Cit.



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO

mensajes distintos y el empleo indiscriminado de ellos, sólo producen confusión conceptual, que no abona al logro de la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres.⁶

Para reafirmar lo anterior la proponente refiere lo establecido por el Instituto Nacional de las Mujeres cuando mencionan que: *La igualdad, tal como está establecida en la CEDAW, no se propone hacer iguales a mujeres y hombres, sino garantizar la igualdad en el goce y el ejercicio de los derechos de ambos; en pocas palabras, se trata de que en nuestras sociedades haya igualdad de trato, igualdad en el acceso a las oportunidades e igualdad de resultados.*⁷

En virtud de ello, esta Comisión coincide plenamente con el planteamiento anterior ya que nos permite dar cumplimiento a una de las observaciones de la CEDAW.

OCTAVA: Finalmente la proponente señala que nuestro país ha demorado en realizar este cambio en los diversos instrumentos normativos, por ejemplo: en la Ley de Igualdad entre Mujeres y Hombres, 6 estados (lo que corresponde al 18.7% del total) no distinguen entre igualdad y equidad; y 22 estados (lo que corresponde al 68.7% del total) denominan aún como "Comisión de Equidad de Género" a la comisión encargada de esta temática dentro de su Congreso local. Lo que no coadyuva en el logro de la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres. Lo que deja en claro que es prioritario y urgente atender esta recomendación de la CEDAW.

Por las consideraciones anteriormente expuestas y en virtud de que la sustitución de la palabra equidad por la palabra igualdad representa consecuencias jurídicas que garantizan el pleno acceso a la igualdad sustantiva de las mujeres, la Comisión de Igualdad de Género propone el siguiente:

⁶ Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, Observaciones finales del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer: México, CEDAW/C/MEX/CO/6, 7 a 25 de agosto de 2006, párrafos 18 y 19.

⁷ Instituto Nacional de las Mujeres, Disponible en www.inmujeres.gob.mx



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

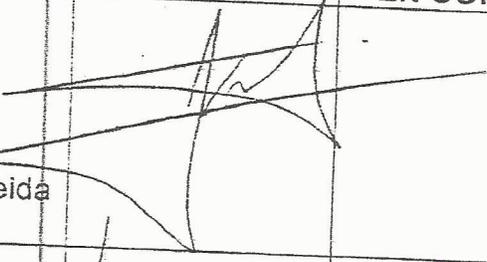
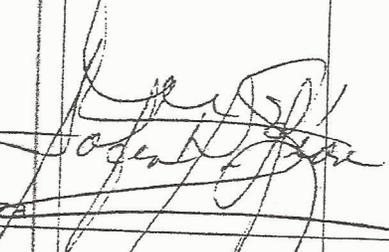
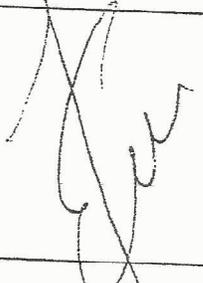
COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO

Acuerdo

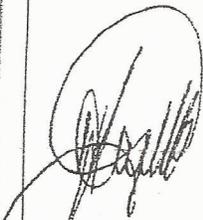
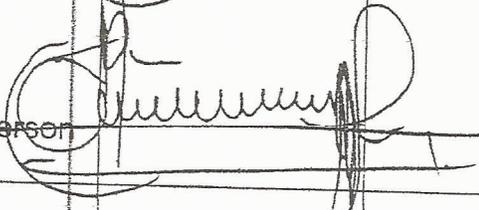
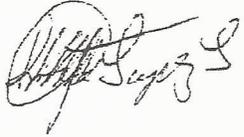
ÚNICO. Se exhorta respetuosamente a la gobernadora y a los gobernadores de las entidades federativas del país, a los Congresos Estatales, a todas las instancias de mujeres de las entidades federativas, a todas las instancias de mujeres de municipios de los estados, así como a todas las instancias de mujeres de la Ciudad de México, y en general a todas las instancias e instituciones que tengan como uno de sus objetivos lograr la igualdad entre mujeres y hombres, para que en todos los instrumentos jurídicos, sociales y culturales, en los planes y programas, así como en el ejercicio cotidiano del lenguaje, se sustituya sistemáticamente la palabra equidad por la palabra igualdad, porque esta última garantiza el acceso hacia la igualdad sustantiva de las mujeres, misma que debe insertarse en el ámbito social, cultural y jurídico del país.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro a 23 de febrero de 2016.

DICTAMEN DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A TODAS LAS INSTANCIAS E INSTITUCIONES QUE TENGAN COMO UNO DE SUS OBJETIVOS LOGRAR LA IGUALDAD ENTRE HOMBRES Y MUJERES, PARA QUE EN TODOS LOS INSTRUMENTOS JURIDICOS, SOCIALES Y CULTURALES, EN LOS PLANES Y PROGRAMAS, ASÍ COMO EN EL EJERCICIO COTIDIANO DEL LENGUAJE, SE SUSTITUYA SISTEMATICAMENTE LA PALABRA EQUIDAD POR LA PALABRA IGUALDAD.

DIPUTADO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 Dip. Fed. Laura Nereida Plascencia Pacheco			
 Dip. Fed. Sofía del Sagrario de León Maza			
 Dip. Fed. Carolina Monroy del Mazo			
 Dip. Fed. Erika Araceli Rodríguez Hernández			
 Dip. Fed. Carmen Salinas Lozano			
 Dip. Fed. Guadalupe González Suástegui			

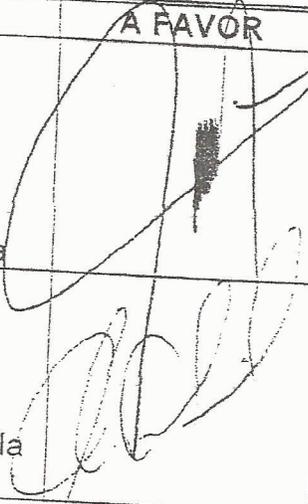
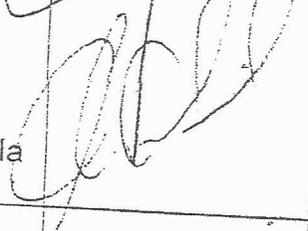
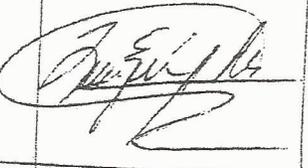
DICTAMEN DE LA PROPOSICION CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A TODAS LAS
 INSTANCIAS E INSTITUCIONES QUE TENGAN COMO UNO DE SUS OBJETIVOS LOGRAR LA IGUALDAD
 ENTRE HOMBRES Y MUJERES, PARA QUE EN TODOS LOS INSTRUMENTOS JURIDICOS SOCIALES Y
 CULTURALES, EN LOS PLANES Y PROGRAMAS, ASI COMO EN EL EJERCICIO COTIDIANO DEL
 LENGUAJE, SE SUSTITUYA SISTEMATICAMENTE LA PALABRA EQUIDAD POR LA PALABRA IGUALDAD.

DIPUTADO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCION
 Dip. Fed. Erika Lorena Arroyo Bello			
 Dip. Fed. Ana María Boone Godoy			
 Dip. Fed. Hortensia Aragón Castillo			
 Dip. Fed. David Gerson García Calderón			
 Dip. Fed. Patricia García García			
 Dip. Fed. Genoveva Huerta Villegas			
 Dip. Fed. Irma Rebeca López López			

DICTAMEN DE LA PROPOSICION CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A TODAS LAS INSTANCIAS E INSTITUCIONES QUE TENGAN COMO UNO DE SUS OBJETIVOS LOGRAR LA IGUALDAD ENTRE HOMBRES Y MUJERES. PARA QUE EN TODOS LOS INSTRUMENTOS JURIDICOS, SOCIALES Y CULTURALES, EN LOS PLANES Y PROGRAMAS ASÍ COMO EN EL EJERCICIO COTIDIANO DEL LENGUAJE, SE SUSTITUYA SISTEMÁTICAMENTE LA PALABRA EQUIDAD POR LA PALABRA IGUALDAD.

DIPUTADO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCION
 Dip. Fed. Janette Ovando Reazola			
 Dip. Fed. Karen Orney Ramírez Peralta			
 Dip. Fed. María Candelaria Ocho Avalos			
 Dip. Fed. Angélica Reyes Ávila			
 Dip. Fed. Sasil Dora Luz de León Villard			
 Dip. Fed. Lucely Del Perpetuo Socorro Alpizar Carrillo			

DICTAMEN DE LA PROPOSICION CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A TODAS LAS INSTANCIAS E INSTITUCIONES QUE TENGAN COMO UNO DE SUS OBJETIVOS LOGRAR LA IGUALDAD ENTRE HOMBRES Y MUJERES, PARA QUE EN TODOS LOS INSTRUMENTOS JURIDICOS, SOCIALES Y CULTURALES, EN LOS PLANES Y PROGRAMAS, ASI COMO EN EL EJERCICIO COTIDIANO DEL LENGUAJE, SE SUSTITUYA SISTEMATICAMENTE LA PALABRA EQUIDAD POR LA PALABRA IGUALDAD

DIPUTADO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCION
 Dip. Fed. María Verónica Muñoz Parra			
 Dip. Fed. Karina Padilla Ávila			
 Dip. Fed. Flor Estela Rentería Medina			
 Dip. Fed. María Soledad Sandoval Martínez			
 Dip. Fed. Concepción Villa González			